



**Convocatoria de ayudas para la difusión de la investigación del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en publicaciones, congresos, jornadas y talleres científicos. Año 2021.**

El Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como uno de sus objetivos prioritarios el propiciar el conocimiento de la investigación realizada por el personal adscrito al Departamento, apoyando e incentivando su difusión en publicaciones científicas, congresos, jornadas y talleres científicos nacionales e internacionales.

De acuerdo con este planteamiento, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta del citado Departamento, publica esta convocatoria de ayudas cuyo objeto es la financiación de los gastos asociados a la presentación de comunicaciones y ponencias a congresos, jornadas y talleres científicos, nacionales e internacionales, a la participación activa en estas actividades, y a la publicación de libros o de capítulos de libros y de artículos en revistas científicas, en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. Objeto**

Se convocan ayudas económicas para la publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas, y para la presentación de comunicaciones y ponencias a congresos, jornadas y talleres científicos nacionales o internacionales.

**Segunda. Beneficiarios**

Podrá concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal investigador en formación (PIF) adscritos al Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En todos los casos, PDI, PI y PIF, deberán estar en situación de activo en este Departamento tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o remisión del trabajo para su publicación.

En el caso de profesores asociados adscritos a este Departamento, podrán acogerse a esta convocatoria si justifican documentalmente la firma del contrato en el plazo de 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Dotación presupuestaria**

La dotación máxima de esta convocatoria asciende a 5.000 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha 00421343/541A/480, en la que existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria que ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Este importe será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y con la siguiente distribución:

- a) Publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas: 2.500 euros
- b) Participación en congresos, jornadas o talleres científicos nacionales e internacionales: 2.500 euros

ID. DOCUMENTO	yW3G8XkhCW	Página: 1 / 5	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-11-2021 10:18:13	1636535894701
 yW3G8XkhCW			

**Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas**

1. En el caso de los gastos por la participación en congresos, jornadas y talleres científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. Los gastos deben corresponder a la participación en congresos, jornadas y talleres científicos en los que el solicitante presente ponencia o comunicación, o desarrolle tareas de participación activa en el evento.

1.2. El congreso, jornada o taller se deberá haber celebrado entre el 10 de diciembre de 2020 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria.

1.3. Gastos subvencionables:

- Inscripción en el congreso, jornada o taller
- Desplazamiento, alojamiento y manutención
- Gastos de impresión de posters
- Traducción o revisión lingüística de textos

1.4. Que se hubiesen generado gastos de inscripción en congresos, jornadas o talleres científicos cuya participación no haya podido ser realizada como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

2. En el caso de los gastos por la publicación de libros, capítulos de libros y artículos científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.1. El solicitante será autor de la publicación para la que se solicita la ayuda

2.2. Los trabajos habrán sido sometidos a un proceso de evaluación de cara a su difusión en una publicación científica entre el 10 de diciembre de 2020 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria.

2.3. Gastos subvencionables: gastos derivados de la traducción, revisión lingüística y publicación de libros, capítulos de libro y de artículos científicos.

3. No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto.

4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención aplicado será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

6. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda o beca por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

7. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre del profesor, incluida la manutención.

**Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de esta convocatoria y concluirá el 3 de diciembre de 2021. Se presentarán con cita previa en el registro

ID. DOCUMENTO	yW3G8XkhCW		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-11-2021 10:18:13	1636535894701
 yW3G8XkhCW			

auxiliar del Departamento o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Certificación de haber participado activamente en el congreso, jornada o taller presentado comunicación
- Justificante de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados
- Justificante bancario de los pagos realizados
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social

4. Todos los justificantes de gasto presentados deberán expedirse a nombre del solicitante, no de la UCLM.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM.

**Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.**

1. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida por los siguientes miembros:

- Manuel Jacinto Roblizo Colmenero, Director del Departamento, que actuará como presidente
- Dolores González Guardiola
- Ruth Sanjuan Villa
- Ana Curell Gotor, ejecutivo del Departamento, que actuará como secretaria.

2. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentadas para determinar la elegibilidad tanto de los solicitantes como de las solicitudes, así como las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

3. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria
- b) Número de solicitudes y cantidades solicitadas
- c) No haber pedido otra ayuda con el mismo fin

4. En caso de insuficiencia presupuestaria para atender la financiación de todas las solicitudes presentadas, la cuantía se asignará de modo equitativo entre todas las peticiones admitidas y que reúnan los requisitos, conforme a los fondos consignados en esta convocatoria


4. La comisión elaborará una propuesta al Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien resolverá la convocatoria.

5. La resolución de la concesión de la ayuda se publicará en la página web del Departamento. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.

6. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución.

**Séptima. Causas de reintegro e incompatibilidades**

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	yW3G8XkhCW		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		10-11-2021 10:18:13	1636535894701
 yW3G8XkhCW			



En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

**Octava. Recursos.**


Contra la presente convocatoria, y contra su resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria, y contra su resolución de concesión, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición adicional.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Albacete, en la fecha indicada en la firma electrónica  
El Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha,  
Antonio Mas López  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	yW3G8XkhCW	Página: 4 / 5	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-11-2021 10:18:13	1636535894701
 yW3G8XkhCW			



**ANEXO I: Modelo de solicitud de la Convocatoria de ayudas del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para la difusión de la investigación en publicaciones científicas, y en congresos, jornadas o talleres científicos.**

**Año 2021.**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:  
email:  
Categoría académica en la UCLM:

DNI:  
Teléfono:

**DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO, JORNADA O TALLER**

Título de la ponencia o comunicación (en su caso):

Nombre del Congreso, Jornada o Taller y fechas de celebración:

Lugar y país de celebración:  
Cuantía solicitada:

**DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO**

Título del artículo/libro/capítulo de libro:

Título de la Revista/Libro:

Lugar y país de publicación:  
Cuantía solicitada:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en la presente convocatoria de ayudas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

5

ID. DOCUMENTO	yW3G8XkhCW	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		10-11-2021 10:18:13	1636535894701
 yW3G8XkhCW			